

jador afecto al servicio del Catastro Urbano en esta provincia, se ha resuelto lo siguiente.

Resultando de estas actuaciones que don Manuel Marchena de la Rosa, Aparejador afecto al servicio de Catastro Urbano en esta provincia, ha dejado de prestar los servicios propios de su cargo sin autorización de sus superiores, al cause que lo justifique; ignorándose su actual paradero, ya que las gestiones llevadas a efecto para conseguirlo han producido un resultado negativo.

Vistos el Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y el Decreto de 12 de Diciembre de 1924.

Considerando, que, el caso de que se trata constituye a juicio del suscripto Juez Instructor un acto de abandono del servicio, previsto y calificado en el artículo 58, apartado tercero, del referido Reglamento, como falta muy grave, y sancionada, según el artículo 60, números sexto y séptimo del propio texto, con los castigos de postergación perpetua y cesantía o separación definitiva del servicio, respectivamente; y,

Considerando que, si en todo momento la expresada falta es altamente merecedora, a virtud de su propia índole, de una sanción ejemplar, ha de serlo más aún en las actuales circunstancias en que un rudimentario deber de leal ciudadanía obliga a todos los funcionarios a la superación de su esfuerzo en los puestos de trabajo, hasta el máximo rendimiento por razón de la lucha oryenta empeñada contra el fascismo internacional.

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha acordado con fecha 7 del corriente, la aplicación del castigo a don Manuel Marchena de la Rosa, Aparejador afecto al servicio del Catastro Urbano en esta provincia, en su grado máximo, o sea la separación definitiva del servicio.

Lo que se notifica al expedientado por medio de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, párrafo segundo del Reglamento de la mención anterior, a los efectos que el mismo previene dentro del plazo de cinco días desde el siguiente al de la inserción.

Tarragona, 9 de Mayo de 1938.—
El Secretario, M. Saenz.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos. Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la Oficina del Ramo en Sueca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia

y en la Estafeta de Sueca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas), más 1'80 pesetas, garantizadas con fianza de ochocientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 31 de Mayo próximo a las once horas.

Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Director General,

Juan ARROQUIA HERRERA

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a vice-versa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la Subalterna de Alcantarilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas, más 1'80 pesetas de impuesto transitorio), garantizadas con fianza de 1.200 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia el día 7 de Junio próximo a las once horas.

Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Director General,

Juan ARROQUIA HERRERA

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a vice-versa, por el precio de (en letra). pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número Tres, de esta capital, en el juicio de abintestato, prevenido de oficio por fallecimiento de doña Carmen Astudillo Fernández, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de la misma, que tuvo lugar en su domicilio de esta capital, calle de Manuel Fernández y González, número 17, el día 12 de noviembre de 1937, cuya señora era natural de Madrid, de profesión sus labores, de 47 años de edad, viuda, ignorándose el nombre de sus padres, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el expresado Juzgado a reclamaria, dentro de treinta días.

Madrid, 8 de Mayo de 1938. Visto Bueno. — El Juez de Primera Instancia. — El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

J. C.—49

REQUISITORIAS

CALABUS CONGOST (Miguel), hijo de José y de Teresa, natural de Cervia de Ter (Gerona), nació el día 23 de Enero de 1916, de estado soltero y de profesión campesino, soldado del reemplazo de 1937, que fue destinado por el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 19, de Gerona, a la segunda Comandancia de Sanidad Militar, sin que hasta la fecha haya verificado su presentación, comparecerá en el término de 30 días contados a partir de la publicación de al presente requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, don Miguel Cabré Verdell, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por deserción se le sigue al núm. 329, del corriente año, bajo apercibimiento de que de no efectuar su comparecencia en el plazo indicado, será considerado rebel-

de a tenor del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 30 de Abril de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.196

DIEGO GALLARDO BARRERO, hijo de Bartolomé y de Fernanda, natural y vecino de Zalamea de la Serena, nació el 27 de Marzo de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Cafiete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo del Ejército de la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle de Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis Barberán Cafiete.

J. M.—1.199

TOMAS BARRANTE LOZANO, hijo de Leandro y de María, natural y vecino de Villanueva de la Serena, nació en 7 de Marzo de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Cafiete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo del Ejército de la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle de Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis Barberán Cafiete.

J. M.—1.200

Se cita y emplaza a los sargentos **VICENTE MAURI BILBAO**, y soldados **JOSE OLLE PRAT**, **JACINTO ARDIACA GIL**, y **PEDRO CASTILLO ROMERO**, de la Compañía Divisionaria S. T. E., de la 25 División, 22 Cuerpo de Ejército, para que comparezcan con la máxima urgencia ante el Instructor del Tribunal Permanente del mismo, domiciliado accidentalmente en calle Junqueras, 14, segundo, Barcelona, para la práctica de diligencias sumariales; con apercibimiento en su caso de pararles el perjuicio legal procedente.

El Secretario (ilegible).

J. M.—1.201

RABALAN BELANDO (Antonio), soldado perteneciente al C. R. M. I. de Cuenca, que se fugó de la Clínica Militar de Novelda, el día 12 de Diciembre del pasado año, no sabiéndose más datos de él y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Delegado en Alicante, del Tribunal Permanente de Justicia Militar - Demarcación de Levante, bajo apercibimien-

to de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar.

Alicante, 9 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor, Juan Sempere.

J. M.—1.202

GONZALEZ PRADOS (Francisco), natural del Brasil (América del Sur), residía últimamente en Salobreña (Málaga), pertenece al reemplazo de 1936, soldado del 338 batallón de la 85 Brigada Mixta, que se halla encuadrada en el frente de Granada, procesado por causa que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de treinta días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército Teniente don Manuel Nicolás López, en la plaza de albuñol (Granada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Albuñol, 1 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado, Manuel Nicola.

J. M.—1.203

FRANCISCO ICAÑEZ MARTINEZ, soldado de Aviación, perteneciente a la tercera Escuadrilla del Grupo 26, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Linares, nacido en el año 1917, perteneciente al reemplazo de 1938, de oficio minero cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba id., boca idem, color bueno, comparecerá dentro el término de quince días, ante Enrique Planas Pujol, Instructor Delegado de la Secretaría Relatoría de Aviación, sita en la Vía Durruti, 54, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 907, de 1938, que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — El Instructor Delegado, Enrique Planas Pujol. — El Secretario, José Nadal Canals.

J. M.—1.204

FRANCISCO PAMIES MATEU, hijo de Francisco y de María, natural de Reus, de veinticinco años de edad, del reemplazo de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.205

JOSE AVIZANDA TORRES, hijo de Blas y de María, natural de Vinuesa (Huesca), de 24 años de edad, del reemplazo de 1934, comparecerá

en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—1.206

RAMON GONFANA SABATA, de 21 años de edad, natural de Castellar del Riu y vecino de id., comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor núm. 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guijarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Relator Instructor, Gregorio Guijarro.

J. M.—1.207

EMILIO SABONE VILLA-CANAS cuyas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de 15 días ante el Sr. Relator Instructor n.º 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, D. Gregorio Guijarro Contreras, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Relator Instructor, Gregorio Guijarro.

J. M.—1.208

RUBIES CASTANE (Juan), sargento de Artillería, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número uno de la Auditoría-Secretaría del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército don Luis González Rivera, con residencia en Cabeza del Buey, Lledros núm. 1, con objeto de ser oído en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del referido, y de ser habido sea conducido a disposición de este Instructor.

Cabeza del Buey, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.209

FRIGOLA LUIS MARIA, Alférez de complemento, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número uno de la Auditoría-Secretaría del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército don Luis González Rivera, con residencia en Cabeza de Buey, Ilerdes n.º uno, con objeto de ser oído en la causa que se le sigue por el supuesto delito de Deserción, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, percibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del referido, y de ser habido sea conducido a disposición de este Instructor.

Cabeza del Buey, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Luis González.

J. M.—1210

ANTONIO DE LAS HERAS OLIVER, de 18 años de edad, hijo de Luis y de Teresa, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete partido Judicial de La Roda, domiciliado últimamente en la calle de la Virgen, número 15, de Villarrobledo. Señas personales: Ojos pardos, pelo castaño, nariz roma, barba clara, estatura un metro 663 milímetros.

Deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número tres del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Fermín Galán, número dos, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 26, de este año, que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campanario (Badajoz), 3 de Mayo de 1938. — V.º R.º El Delegado Instructor n.º 3, Simón Granada.

J. M.—1211

Cabe de Asalto **MANUEL GARCIA GOMIS**, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores natural de Rioja, provincia de Almería. Sus señas son: pelo rubio ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba grande, cara grande, estatura 1 metro 775.

Deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Delegado Instructor número tres del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Fermín Galán, número dos, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 72, de este año, que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campanario (Badajoz), 3 de Mayo de 1938. — V.º R.º El Delegado Instructor n.º 3, Simón Granada.

J. M.—1212

VIRITO BEL (Francisco), marinero del Regimiento Naval, hijo de Ramón y de Francisco, natural de la Rápida, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en id., de estado casado, está desertado, procesado por el delito de deserción, de causa n.º 209, de 1938, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de Infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 7 de Mayo de 1938. — V.º R.º El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.

J. M.—1213

JOSE GONZALEZ GUIZADO, del Depósito de Recuperados del C. R. I. M., n.º 8, de Cuenca, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de La Demarcación Centro, sito en Cuenca (calle de Mariano Catalina, n.º 30), para responder de los cargos que pudieran resultar de la causa que, señalada al n.º 280, de 1938, por el delito de deserción, se instruye contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dada en Cuenca, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1214

FELIPE MANRIQUE RODRIGUEZ, perteneciente al Depósito de Tropa del C. R. I. N., n.º 8, de esta Plaza, de donde desapareció, sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultar de las diligencias previas 114, que por el delito de Deserción se instruyen contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca, 30 de Abril de 1938. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1215

ORTEGA FORTILLA (Gabriel), soldado de Fuerzas Blindadas de Archena, hijo de Juan y de Teresa, natural de Santander, provincia de Santander, de estado soltero, de 23 años de edad, a quien se instruye procedimiento por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, en la Relatoria número 3 de este Tribunal, sito en Saavedra Fajardo,

n.º 14, ante el señor Secretario Relator Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Luis Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1216

RODRIGUEZ VALERA (Eduardo), soldado de la Escuela de Tanques de Archena, hijo de Miguel y de Ana, natural de San Sebastián, provincia de id., de estado casado, de 21 años, a quien se instruye procedimiento por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, en la Relatoria número 3 de este Tribunal, sito en Saavedra Fajardo, n.º 14, ante el señor Secretario Relator Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Luis Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1217

DIAS CERRANON (Valeriano), soldado del sexto Batallón de Fortificaciones, que desapareció uno de los últimos días de Agosto de 1937, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, n.º 60, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado Instructor.

J. M.—1218

GERARDO RUBIO ROMERO, natural de Pelosche, provincia de Badajoz, con domicilio desconocido, de estado soltero, de 20 años de edad, de oficio campesino, usaba traje militar, prestaba sus servicios en la Compañía de Zapadores de la 46 Brigada Mixta, de guarnición en La Nava de Ricomalillo (Toledo), desapareció el día ocho de Febrero del corriente; deberá comparecer en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor número 4, de la Auditoría Secretaría en La Nava de Ricomalillo (Toledo), a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

La Nava de Ricomalillo, a 28 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor n.º 4 (ilegible).

J. M.—1219

VICENTE TAPIAS CORTES, hijo de Antonio y de Anita, natural de Monterrubio de la Serena, nació en 19 de Julio de 1916, que prestaba sus servicios en la 114 Brigada Mixta, se-

gundo Batallón, tercera Compañía, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Barberán Canete, Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en la 63 División, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado instructor, Luis Barberán Canete.

J. M.—1.220

EDICTO

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles:

Hago saber: Que en los expedientes que se relacionan a continuación se ha acordado conceder un nuevo plazo de treinta días a los interesados en los mismos y que empezará a contarse desde el siguiente a esta publicación, para que dentro de él puedan acogerse los derechos que concede el artículo 61 de las Normas Procesales porque se rige este Tribunal y que fueron publicadas en la GACETA de fecha cuatro de Febrero del corriente año.

Relación de expedientes

Expediente número 401, sobre incautación de la finca número 7 de la calle del Castillo de la Carolina, propiedad de Serafin Jurado Lara.

Expediente número 398, sobre incautación de la finca número 4 de la plaza de Galán y Hernández de la Carolina, propiedad de Antonio Pérez Castillo.

Expediente número 402, sobre incautación de las fincas números, 8, 10, 20, 22 de la calle de Floridablanca; número 2 de la calle de Jovellanos y número 6 de la calle de Cinco de Julio de la Carolina, propiedad de Ceferino Paz Soriano.

Expediente número 397, sobre incautación de la finca número 12 de la calle de Canalejas de la Carolina, propiedad de Mariano Robles Rodríguez.

Expediente número 395, sobre incautación de la finca situada en la plaza de las Delicias de la Carolina, propiedad de Ascensión de la Peña Pousibet.

Expediente número 430, sobre incautación de las fincas situadas una en la acera de la Magdalena número 12 y otra accesoria que da salida a la calle del Rojo de Baeza, propiedad de José Bravo Martínez.

El Secretario, Miguel Moreno

J. O.—918

REQUISITORIAS

ALMANSA ESTESO, Bernabé, de 34 años, natural de Villarrobledo, chófer, que estuvo al servicio del grupo 24 de aviación y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, desde esta publicación; para notificarle el auto de procesamiento y prisión atenuada, decretada por auto de cuatro de Abril de 1938, en sumario número 43, 1937, lesiones por imprudencia; ad-

vertido que de no comparecer será declarado rebelde.

Todas las Autoridades procederán a buscar y capturar a dicho procesado, poniendo a disposición este Juzgado.

Beimonte, treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, J. Castellano.

J. O.—919

RODENO FELIX (a) Almendrilla, vecino de Villanueva de Alcardete (Toledo) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial en Ciudad Real (Palacio de Justicia) a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario seguido por los sucesos ocurridos en Villanueva de Alcardete el 16 de Marzo de 1937 a consecuencia de los cuales fueron muertos ocho vecinos de aquel pueblo y herido otro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ciudad Real, 26 de Abril de 1938.—El Juez especial, (ilegible).

J. O.—920

BAREA GIMENO, Emilio, cuyas señas personales se ignoran, vecino de Masanasa, domiciliado últimamente en la calle del Calvario número 2 (Valencia), de estado casado, de oficio chófer, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche (Alicante) con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 20 de 1937, por el delito de lesiones graves por atropello, contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a todos los agentes de la autoridad judicial, se proceda a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en la cárcel de esta población.

Elche, 3 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

J. O.—921

DON ANTONIO INEBA Y FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 62 de 1937, sobre lesiones y daños, se cita, llama y emplaza a **Antonio Echegaray Joven**, de 62 años, casado, de profesión bombero, natural de Madrid y vecino de la misma, domiciliado en calle Taragona, cuyo actual paradero se ignora, el cual resultó lesionado en el accidente de autos ocurrido en la carretera general Madrid-Castellón el día 20 de Agosto del pasado año, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por el médico forense y adelantar el estado de curación que alcance de las lesiones sufridas, o a su caso dar la sanidad del mismo en forma legal, apercibiéndole que de no hacerlo le

pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena a tres de Mayo, de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.

J. O.—922

VICLADO RUIZ PEDRO, de cincuenta años, soltero, natural de Cieza, hijo de José y de Pilar, de oficio vendedor, domiciliado últimamente en Albacete y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción de Albacete, con objeto de ser reducido a Prisión, en sumario número 148 de 1937, sobre hurto y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Albacete 2 de mayo de 1938.—El Juez.

J. O.—923

D. IBIGIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de ignorarse su domicilio y actual paradero de los perjudicados **Adolfo y Carmelo Turado Arias** y otros, dueños que fueron del Quinto Fresnedilla de este término, se le ofrecen las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como asimismo encontrándose en ignoralo paradero los testigos **Teodoro Alarcón Apedador, Miguel Romero Andújar y Miguel Jaruña García**, se les cita por medio del presente para que en el plazo de cinco días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia para declarar bajo apercibimientos legales, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 166 de 1936, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a 5 de mayo de 1938.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—924

MANUEL GROS LATRE, natural de Huesca, de estado soltero, de profesión labrador, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en calle Quintana, número 5, piso primero, de esta ciudad, procesado en causa número 15 de 1938, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de mayo de 1938.—El Juez.—El Secretario.

J. O.—925

GONGALEZ SUAREZ (Francisco), domiciliado últimamente en Valencia, calle San Vicente, número 16, sexto, segunda, procesado en causa número 179 de 1938 sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de mayo de 1938.—El Juez, M. García Vicas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—926

MARTINEZ NUÑEZ (Eusebio), profesión, vendedor ambulante de encendedores, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 79 de 1938 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez, M. García Villas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—927

GARCIA SUAREZ (Celso), hijo de Isidro y Antonia, natural de Oviedo, nacido, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ramalleras, número siete, Pensión **MARCOS EXPOSITO** (Juan Bautista), hijo de Emilio y de Estanislava, natural de Bilbao, soltero, chófer, de diecinueve años de edad domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regina; **GARCIA GONZALEZ** (Tobías), hijo de Quintín y Remedó, natural de Portugalete (Vizcaya), casado, molador, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regional; **PALACIN NAVARRRO** (Juan José, hijo de José y de desconocida, natural de Bilbao, soltero, ceramista, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 65, Hotel Regional; **MARTINEZ ALVAREZ** (Paulino), hijo de Enrique y de Anita, natural de Oviedo, soltero, ferroviario, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagristán, Pensión "La Comercial"; **MARTINEZ ALVAREZ** (Jesús), hijo de Enrique y de Anita, natural de Oviedo, soltero, sin profesión, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagristán, Pensión "La Comercial", y **VAREZURAS PEÑA** (Ricardo), hijo de Concepción y de Isidro, natural de Bilbao, soltero, carpintero, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pa-

blo, número 65, Hotel Regional, procesados en causa número 848 de 1937, sobre lesiones, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán para constituirse en prisión bajo apercibimiento, si no lo verifican de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, M. García Villas.—El Secretario, Juan Bruguera.

J. O.—928

ABAD PUENTE (Daniel), de 23 años, hijo de Mariano y Luisa, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Lope de Vega, número 61, primero, de profesión tejedor, procesado en causa número 199 de 1937, sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de mayo de 1938.—El juez, Ignacio Lecea.—El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—929

AIMAT MARCECA (Antonio), abogado, casado con Joaquina Martín Fresmeda, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Urquinaona, número 5, procesado en méritos del sumario número 20 del corriente año, que instruye por espionaje el Juzgado Especial número 1, del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo para responder de los cargos que se le hacen bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de febrero de 1938.—V.º B.º El juez especial, J. V. Llecha.—El Secretario, Nicanor González.

J. O.—930

LLABRES AMENGUAL (José), de 43 años, casado, empleado, natural de Palma de Mallorca, hijo de Rafael y Francisca vecino de Santa Cruz de Tenerife y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 82 de 1936 sobre evasión de capitales, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado general especial de Evasión de capitales, sito en el Paseo de Gracia, número 116, de Barcelona, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—931

FERNANDEZ URTIZBEREA (Santiago), de 48 años, casado, natural de Ciempuegos, hijo de Andrés y Josefina, vecino últimamente de Irún, y cuyo

actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de capitales en el sumario número 22 de 1936, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, 116 de Barcelona, en plazo de diez días, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, en el que ha sido decretada en prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 9 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—932

WAGNER (Eugenio), **MELDENSON** (Moisés) y otro apellidado **BLUMER**, cuyo paradero se ignora, domiciliados últimamente en Barcelona, procesados en el sumario número 33 de 1938 sobre contrabando de divisas, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Gracia, 116 de Barcelona, a responder a los cargos que les resultan en el indicado sumario en el que ha sido decretada su prisión provisional como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no responder serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de mayo de 1938.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—933

EDICTOS

MIGUEL MORENO LAGUIA, secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, hago saber:

Que en los expedientes cuya relación se detalla a continuación, se ha acordado conceder al interesado un nuevo plazo de treinta días, teniendo en cuenta que las Normas procesales porque se rige este Tribunal, fueron publicadas con posterioridad al anterior edicto, y para que dentro del mencionado plazo puedan anunciar recursos contra dicha incautación que se declarará firme y definitiva si no lo verifican, y a cuyo efecto se previene a todas las partes interesadas, que el expediente que a cada caso se refiere, se hallará de manifiesto durante todo el plazo marcado en la Secretaría de este Tribunal.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados en los siguientes asuntos:

Expediente número 400, sobre incautación de las fincas números 13, 15 y 17 de la calle de Floridablanca; números 4 de la calle de Villanueva, números 2, 6, 8, 10 y 12 de la misma calle de Villanueva y números 18 y 20 de la calle de Iberia del pueblo de la Carolina (Jaén), propiedad de Alfonso Rodríguez Cazoria.

Expediente número 407 sobre incautación de la finca número 7 de la calle de las Navas de Tolosa, de la Carolina, propiedad de **PRIMITIVO VALDEOLIVAS GONZALEZ**.

Expediente número 408, sobre incautación de las fincas números 1 y 3 de la calle de Villanueva, número 11 de la calle del Castillo, número 11 de la cae de Floridablanca; números 9, 19, 21 y 23 de la misma calle de Floridablanca y número 13 de la calle del Castillo de la Carolina, propiedad de ERNESTO RODRIGUEZ CAZORLA.

Expediente número 410, sobre incautación de la finca número 25 de la calle de San Juan de la Cruz de la Carolina, propiedad de DOMINGO GIRON LOPEZ.

Expediente número 434, sobre incautación de la finca sita en la calle de C. Mejorada, de Baeza, propiedad de los Herederos de FRANCISCO ROBLES AREVALO.

Expediente número 441, sobre incautación de la finca números 1 y 3 de la calle de San Marcos de Bedmar (Jaén), propiedad de CARMEN HERRERA LAPERRAZ.

Expediente número 487, sobre incautación de la finca número 3 de la calle de Fermin Galán, de Tarbena (Alicante), propiedad de LUCIA OROZCO SALVE.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938.— El juez.

En virtud de providencia dictada en esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción, número ocho, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con el número 100, del corriente año, por muerte de Camila García García, de 67 años, natural de Toreno de Gil (León), con domicilio en la calle de la Paloma, 8, principal, número dos, donde falleció el día 18 del pasado mes de Abril, se ha acordado llamarse por medio del presente a los parientes de dicha interfecta a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del Cardenal Castaños, número uno, con objeto de ofrecer el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis de Miguel.

J. O.—935

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 6, del corriente año, por reyerta de varios gitanos, sostenida la noche del día 7 de Febrero último, en el paraje denominado Camino del Convento, extramuros de Campillo de Altobuey, a consecuencia de la cual resultó muerto Antonio Jiménez Hernández; con lesiones graves Felipe Jiménez Fernández y muertas dos caballerías mayores; y varios de los gitanos intervinientes en la cuestión, se dieron a la fuga, desconociéndose, hasta ahora, sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales como igualmente su paradero, a quienes se cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser citados y proceder en consecuencia a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, detención y conducción de aquéllos, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción Higinio Hinarejos.

J. O.—936

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 18, de este año, sobre lesiones por accidente de automóvil; se cita por medio de la presente al chófer JOSE GRANERO SELVA, conductor del autocamión S. F. A., núm. 1.477, causante del accidente ocurrido sobre las diez y siete horas y treinta minutos del día 26 de Marzo último, en este término municipal, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, y al testigo JESUS FUSTER FUSTER, el paradero de los cuales se desconoce; para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Por el Secretario, El Oficial, Salvador Granen.

J. O.—937

DON JOSE DIAZ BUISEN, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 6, de 1938, sobre lesiones y daños ocasionados por vuelco de automóvil en el pueblo de Cabanillas, el día 24 de Diciembre de 1937, por el presente se cita y llama para que en el término de diez días comparezcan a declarar ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, el sargento Antonio López Ruiz y soldados Justo Guajín Loez, Antonio Menesider Fernández y José Tarcor Serrano, ocupantes de la furgoneta volcada y cuyos actuales destinos o paradero se ignora.

Dado en Torrelaguna, a 7 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción, José Díaz. — El Secretario, Luciano Rodrigo.

J. O.—938

DON JOSE MARTINEZ RAMON, Juez Especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por medio de la presente Requisitoria y como comprendido en los artículos 490, núm. 6.º y 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, por término de 15 días a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, a Joaquín Mulero Molinero, de 40 años de edad, natural y vecino de Yeste, a quien se le concedió la prisión atenuada para someterse a un tratamiento quirúrgico en Barcelona y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas clase de autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho Joaquín Mulero Molinero, poniéndole en su caso, a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Capital.

Así lo he acordado hoy en proveído dictado en el sumario que instruyó bajo el número 13 del año en curso, contra el referido sujeto, sobre auxilio a la rebelión.

Dado en Albacete, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. José Martín Ramón. — El Secretario.

J. O.—939

PEREZ GIMENEZ, Bienvenido, de 41 años, hijo de Antonio y de Carmen, de estado casado, natural de Portman (Murcia), domiciliado últimamente en Gramanet del Besós, procesado en causa núm. 737 de 1937 sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. — El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Viñes, ofi.

J. O.—940

FIGUER, Mario Jean, de 65 años, soltero, profesor, vecino últimamente de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario 75 de 1936 por evasión de capitales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Gracia, 116, a responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario en el que ha sido decretada su prisión provisional como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción, Miguel Echarrri y Urriza. — El Secretario, I. González C.

J. O.—941

En el expediente número 2559, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Francisco Puyo Navarro, Juan Molero Campaña y Asterio Marín del Pozo, en causa seguida por el Tribunal Popular Especial de Madrid sobre rebelión, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es

para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a Asterio Martín del Pozo, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—942

En el expediente número 2570, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles para determinar las contraindas por José Batlles, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a José Batlles Juan, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—943

En el expediente número 1957 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por RAMON BENGOCHEA URIBE y EDUARDO ARTOLA JAUREGUI en causa seguida por el Tribunal Popular número 2 de Valencia, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplaza-

miento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Ramón Bengochea y Eduardo Artola por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—944

En el expediente número 2565 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por MANUEL VILLEGAS GARDOQUI y RAFAEL ESTRADA ARNAY, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1 de Madrid por adhesión rebelde, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Manuel Villegas y Rafael Estrada por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —
El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—945

En el expediente número 2513 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Juan Ortega Carrasco por deserción, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército con esta fecha se ha decretado la citación y em-

plazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigación y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Juan Ortega Carrasco por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. —
El Secretario (legible).

J. O.—946

D. MIGUEL MORENO LAGUNA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles,

Certifico: Que en el expediente número 378 de 1937, y con fecha diez de mayo de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: *Quilo. Se declara definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (finca número 34 de la calle de Galán y García Hernández, de Chiclana del Segura), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a esta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.*

Comuníquese a las partes y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, José Aragónés, Dionisio Terrer, Juan Manuel Mediano, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados. Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, habro esta certificación en Barcelona a 10 de mayo de 1938. — El Secretario Miguel Moreno.

J. O.—947